CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-004-2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de El Tambo - Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto autónomo constitucional 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas concordantes, pone a disposición de los interesados la invitación a participar del proceso de selección bajo la modalidad de proceso competitivo, que permitirá la selección del contratista que se encargará de ejecutar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPO DE EL TAMBO-CAUCA, ENMARCADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 202500000045410."**

Las personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de convenio de asociación por proceso competitivo como lo dispone el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, así como lo previsto en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, deberá leer completamente este documento el cual establece las condiciones y sus anexos para poder participar del proceso de selección, por lo tanto se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo y de las modificaciones que se realicen en el transcurso del proceso dentro de los términos legales definidos en el cronograma que se establezca.

En procura de buscar herramientas que garanticen la eficacia de la inversión de los recursos públicos el Municipio de El Tambo Cauca, considera oportuna y adecuada la contratación mediante un Convenio de Colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (en adelante "ESAL") de reconocida idoneidad y considerando lo establecido en el artículo 4° del decreto 92 de 2017, se da apertura de un proceso competitivo para garantizar la selección de personas jurídicas que dispongan la calidad de ESAL y asegure la ejecución del proyecto o programa de interés público del Municipio.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente

la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

El Municipio, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en la presente convocatoria y en la ley aplicable.

CAPITULO I.

1. INFORMACION GENERAL

a. Dirección oficial. Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: MUNICIPIO DE EL TAMBO- CAUCA, ubicada en la Calle 4 No 2-98– Secretaría de Planeación, área de contratación – Municipio de El Tambo. Los interesados pueden solicitar información en el canal digital o: obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co – alcaldía@eltambo-cauca.gov.co

b. Horario de atención al público. Para efectos de las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación que deban presentarse en sede física o electrónica, el horario de atención al público en la administración municipal de El Tambo Cauca es de martes a viernes entre las 8:00 a.m. a 01:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los días sábados de 8:00 am a 2:00 pm. El MUNICIPIO DE EL TAMBO ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de los canales digitales del Municipio y SECOP II.

c. Forma de entrega de las propuestas y documentación relacionada con el proceso de selección. Las propuestas y documentación relacionada con el proceso, deberán ser presentadas y entregadas a través del aplicativo SECOP II por el oferente o por la persona que se designe. La documentación en general debe contener como mínimo (a) el número del presente Proceso de Contratación CCA- ESAL-002-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que los documentos radicados tengan su respectivo número de radicación, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPO DE EL TAMBO-CAUCA, ENMARCADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 202500000045410”.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta alguna de la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia

ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES	93	14	17	01
SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL	93	14	17	02

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el marco de la celebración de las festividades de verano del Municipio de El Tambo Cauca, se desarrollarán los siguientes eventos durante los días 25 al 27 de septiembre de 2026. Evento se proyecta como un tributo vibrante a las raíces culturales locales, uniendo a la comunidad en torno a las expresiones artísticas que definen su identidad única.

Las actividades y demás especificaciones técnicas que se relacionan a continuación fueron definidas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de El Tambo, en su calidad de dependencia responsable de la estructuración, coordinación y seguimiento de las actividades previstas en el marco de las Ferias y Fiestas de Verano 2026, atendiendo la naturaleza cultural, artística y comunitaria del evento, la programación establecida, los espacios dispuestos para su realización, la participación proyectada de artistas, agrupaciones, gestores culturales y comunidad en general, así como las condiciones técnicas, logísticas, administrativas y operativas requeridas para su adecuado desarrollo. En consecuencia, los requerimientos que se describen a continuación corresponden a las necesidades previamente identificadas por dicha Secretaría para garantizar la adecuada planeación, organización, ejecución y desarrollo de las actividades programadas, y constituyen los parámetros mínimos que deberán observarse durante la ejecución del convenio de asociación, sin perjuicio de las demás obligaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

DETALLE
Contratación Agrupaciones Musicales
Presentación musical del artista Los Hermanos Medina
Presentación musical del artista Kumbia Calle La Poesia Musical
Presentación musical de artista Daniel Calderon
Presentación musical de agrupación Jhon Alex Castaño
Presentación musical de agrupación local o regional
Apoyo para encuentro de melomanos
Presentación musical de agrupación para encuentro melomanos
Logística para el desarrollo de las actividades
SONIDO: LINE ARRAY SONIDO P.A (FOH) Estereo a 4 vias L-R-SUB • 16 Line array profesionales PRO DG SYSTEMS GT 2-12 LA. A 3 vias • 12 Subwoofer PRO DG SYSTEMS GT 2-18 • 06 Amplificadores digitales LAB GRUPPEN FP 10000Q. (Originales)

SISTEMA DE OUT-FILLS
• 12 Line array profesionales AUDIOCENTER KLA 210 DSP

SISTEMA DE MONITOREO
• 04 monitores Activos TURBOSOUND IQ15. 2500 Watts C/U
• 04 monitores Activos ELECTRO VOICE ELX 115P. 1000 Watts C/U
• 02 monitores Activos TURBOSOUND MILAN-15. 1100 Watts C/U

SISTEMA DE SIDEFILL
Estéreo a 3 vías L-R-SUB
• 04 Linea Array MARTIN AUDIO W8LM. 1600 Watts
• 02 Subwoofer MARTIN AUDIO WS218. 2000 Watts

OUTBOART
• 02 Consola MIDAS M32

MICRÓFONOS
• 01 Kit de Bateria TG DRUM set pro Beyerdynamic
• 01 Shure Beta 98 HC
• 01 Shure Beta 52a
• 01 Shure Beta 91a
• 10 Shure SM 57
• 05 Shure SM 58
• 04 Beyerdynamic vocal TGV70D
• 01 Shure inalámbrico QLX-D 4
• 01 Shure inalambrico AXIENT DIGITAL AD4

CABLEADO
• 02 Sub Snake de 12 inputs 15mts
• 02 Sub Snake de 8 inputs 15mts
• 50 Cables XLR
• 12 Cables TRS
• 06 Direct box (pasivas)
• 20 Stand de microfono K&M

Iluminacion y Efectos: • 26 Par led LPC007 big dipper
• 08 Par led LC001H
• 16 Moviles Beam LB230
• 08 Moviles Beam 17R
• 12 Wash mac aura
• 12 Strobe led RGB
• 04 Blinders 4IP65 400W Autdoor

• 01 Hazer fog machine • 01 Consola MA COMMAND WING
ESTRUCTURA • Techo ground support certificado a dos aguas de 12mts de frente x 8mts de fondo x 8 mts de alto • Fondo negro • Tarima de 12mts x 6mts en aluminio
Pantalla Led: • 24m2 de pantalla led Pich 3.9 • 02 Escalador NOVASTAR VX400
Efectos Especiales: 2 spakular 600 w, 2 lanzallamas, 1 cañon ventury
AREA DE TRABAJO • 01 Areas de trabajo 480mts x240mts SISTEMA DE CORRIENTE • 02 Distribuidores de corriente profesional trifasico de 63AMP por fase • 01 Generador Electrico de 75KVA • Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos OPERACIÓN • 01 Coordinador SFX (SHOOTER) • 03 Auxiliar control SFX (SPOTTERS)
Transmisión en radio y pautas en emisora de la región la cual se emitirá las diferentes actividades que se desarrollaran en el marco de las ferias y fiestas.
Pago de derechos de autor y conexos

Cada una de las actividades incluye apoyo para el transporte y desplazamiento de los artistas hacia el lugar del evento, alimentación, incentivos y otros recursos que les garantizarán un ambiente cómodo y seguro a los participantes antes, durante y después de sus presentaciones.

REQUERIMIENTO ARTISTAS

Se debe acreditar mediante certificación o constancia emitida por los artistas o, certificar por el representante legal de las esales proponentes, bajo la gravedad del juramento la disponibilidad en las fechas establecidas de los siguientes artistas**:**

DANIEL CALDERON: el día sábado 26 de septiembre de 2026
AGRUPACION CUMBIA CALLE: el día sábado 26 de septiembre de 2026
JHON ALEX CASTAÑO: el día Domingo 27 de septiembre de 2026
AGRUPACION LOS HERMANOS MEDINA: el día Domingo 27 de septiembre de 2026

- **CRONOGRAMA METODOLOGICO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto

beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

Viernes 25 DE SEPTIEMBRE
10: 00 a.m cabalgata infantil
2:00 P.m encuentro cultural
6:00 p.m.final campeonato de futbol masculino y femenino

Sábado 26 DE SEPTIEMBRE
9:00 a.m apertura Expotambo
10:00 a.m festival de música campesina
7: 00 p.m Presentación musical de agrupación local
10: 00 p.m presentación artística: DANIEL CALDERON
12: 00 p.m presentación artística; AGRUPACION MUSICVAL CUMBIA CALLE

Domingo 27 DE SEPTIEMBRE
3:00 PM. Encuentro de melómanos
6:00 PM. Presentación musical de agrupacion local
8:00 PM Presentación musical: JHON ALEX CASTAÑO
10:00 PM Presentación artística: LOS HERMANOS MEDINA

2.4.1 Resultados y Actividades específicas

Para el cabal cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el Municipio de El Tambo y la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada aunarán y articularán sus esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos, de acuerdo con los aportes y obligaciones asumidos por cada una de las partes, con el propósito de garantizar la adecuada planeación, organización, desarrollo y ejecución de las Ferias y Fiestas de Verano – Vigencia 2026 del Municipio de El Tambo, Cauca.

En desarrollo de este propósito común, y sin que las actividades que se relacionan a continuación puedan entenderse como prestaciones aisladas o como el simple suministro de bienes y servicios a favor del Municipio, la entidad privada sin ánimo de lucro participará activamente en la ejecución del convenio mediante el desarrollo articulado de las siguientes actividades:

1. Aunar y disponer las capacidades administrativas, técnicas, financieras y operativas necesarias para contribuir al desarrollo integral de las Ferias y Fiestas de Verano – Vigencia 2026, como escenario orientado al fomento, promoción, circulación y acceso de la comunidad a las manifestaciones artísticas, musicales y culturales, de conformidad con la programación definida para el evento.
2. Coordinar y desarrollar, conjuntamente con el Municipio, las acciones logísticas y

operativas necesarias para la realización de las actividades programadas durante los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, garantizando la disponibilidad oportuna de los elementos, medios y recursos requeridos para su adecuada ejecución.

3. Diseñar e implementar estrategias de promoción y divulgación de las Ferias y Fiestas de Verano 2026, mediante medios de comunicación radiales, digitales y demás canales que permitan informar oportunamente a la comunidad sobre la programación y desarrollo del evento.
4. Desarrollar acciones de difusión a través de redes sociales y medios digitales, incluyendo Facebook, Instagram, WhatsApp y demás canales institucionales o de comunicación que resulten pertinentes.
5. Diseñar, producir y disponer las piezas gráficas, impresas y demás elementos de divulgación requeridos para la promoción de las actividades que integran la programación de las Ferias y Fiestas de Verano 2026, conforme a las condiciones y especificaciones definidas en los documentos del proceso.
6. Disponer y garantizar las condiciones técnicas requeridas para la amplificación profesional de sonido durante las actividades programadas entre el 25 y el 27 de septiembre de 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y las características de los espacios en los cuales se desarrollarán las presentaciones y demás actividades.
7. Gestionar y disponer el apoyo requerido para la participación de jurados calificadores en las actividades y concursos que así lo requieran, incluyendo, cuando corresponda, las condiciones necesarias para su transporte, alojamiento, alimentación y demás aspectos asociados a su participación.
8. Gestionar y disponer el personal requerido para la animación y conducción de las actividades en tarima, garantizando las condiciones necesarias para su participación, de conformidad con la programación y la coordinación que se adelante con la Administración Municipal.
9. Disponer, instalar y mantener los elementos técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo de los eventos, incluyendo las carpas, sistemas de iluminación, sonido profesional y demás elementos previstos en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las necesidades particulares de cada actividad.
10. Diseñar, elaborar y entregar los trofeos, reconocimientos y medallas destinados a los participantes y ganadores de las diferentes categorías, concursos y actividades desarrolladas en el marco de las Ferias y Fiestas de Verano 2026, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas.
11. Coordinar y garantizar las actividades de aseo, limpieza y adecuada disposición de residuos en el parque principal y demás espacios destinados para el desarrollo de las actividades, procurando que los lugares permanezcan en condiciones adecuadas antes, durante y después de la realización del evento.
12. Gestionar y garantizar la realización de las presentaciones artísticas previstas dentro de la programación oficial del evento, adelantando las actuaciones contractuales, administrativas, técnicas y logísticas necesarias para asegurar la participación de los artistas y agrupaciones programadas, entre ellas:

- DANIEL CALDERÓN – sábado 26 de septiembre de 2026.
- AGRUPACIÓN CUMBIA CALLE – sábado 26 de septiembre de 2026.
- JHON ALEX CASTAÑO – domingo 27 de septiembre de 2026.
- LOS HERMANOS MEDINA – domingo 27 de septiembre de 2026.

Para tal efecto, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación de los artistas y agrupaciones, incluyendo las relacionadas con derechos de autor y conexos, autorizaciones, remuneraciones por comunicación pública de obras musicales, derechos derivados de las producciones audiovisuales y demás obligaciones legales que resulten aplicables, manteniendo indemne al Municipio frente a reclamaciones originadas en obligaciones que se encuentren a cargo de la entidad asociada.

13. Articular la participación de artistas, agrupaciones y expresiones culturales locales, independientes y no masivas, de conformidad con la naturaleza y programación del evento y observando las disposiciones legales aplicables a los eventos y festivales financiados con recursos públicos, especialmente aquellas previstas en la Ley 2615 de 2026.
14. Ejecutar las demás actividades técnicas, administrativas, financieras, artísticas, culturales y operativas previstas en la ficha técnica y en los documentos del proceso, que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de la programación de las Ferias y Fiestas de Verano 2026 y el cumplimiento del propósito común del convenio.
15. Presentar al supervisor los informes, soportes y demás documentos que permitan verificar la ejecución de las actividades, la aplicación de los recursos y aportes comprometidos y el cumplimiento de los resultados previstos, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y en los documentos que lo integran.

Las actividades anteriormente señaladas deberán ejecutarse de manera integral y articulada dentro del propósito asociativo que sustenta el convenio. En consecuencia, su incorporación no comporta la configuración de prestaciones autónomas o independientes a cambio de un precio, sino que corresponde a la determinación de las acciones necesarias para materializar la concurrencia de esfuerzos, recursos y capacidades del Municipio de El Tambo y de la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada, orientadas al cumplimiento del objeto común y de las finalidades públicas perseguidas con la realización de las Ferias y Fiestas de Verano 2026.

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso fue estructurado por la Secretaría de Gobierno del Municipio de El Tambo, en su calidad de dependencia responsable de la identificación de la necesidad, definición de las actividades y estructuración técnica de las Ferias y Fiestas de Verano – Vigencia 2026, teniendo en cuenta la programación prevista, las condiciones requeridas para su realización y las especificaciones técnicas, cantidades y demás

componentes necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades culturales, artísticas, musicales, logísticas y operativas que integran el evento.

En consecuencia, la determinación de las necesidades técnicas, cantidades, características, especificaciones, condiciones de ejecución y valoración económica de los diferentes componentes que integran el presupuesto corresponde a la Secretaría de Gobierno, como dependencia requirente y estructuradora del proceso, la cual deberá garantizar que tales requerimientos guarden correspondencia con las necesidades reales del evento, con las actividades previstas en el proyecto de inversión y con los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la celebración del convenio de asociación.

La estructura presupuestal que se presenta a continuación corresponde a la valoración económica de las actividades y componentes necesarios para la adecuada ejecución de las Ferias y Fiestas de Verano 2026 y permite determinar el valor de los recursos que el Municipio concurrirá a aportar para el cumplimiento del objeto común. La individualización de actividades, cantidades, unidades de medida y valores tiene como finalidad asegurar una adecuada planeación presupuestal y permitir el posterior seguimiento, verificación y control técnico, administrativo y financiero de los recursos destinados a la ejecución del convenio.

En ese sentido, el presupuesto deberá ejecutarse de manera integral y articulada con la programación y las actividades establecidas en los estudios y documentos del proceso, garantizando que los recursos aportados por las partes se destinen exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido y a la obtención de los resultados previstos para las Ferias y Fiestas de Verano 2026. La entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada deberá administrar y ejecutar los recursos y aportes a su cargo conforme a las condiciones establecidas en el convenio, manteniendo los respectivos soportes de ejecución y poniéndolos a disposición de la supervisión para efectos de su verificación.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Secretaría de Gobierno adelantó el correspondiente estudio y sondeo de mercado mediante la solicitud, recepción y análisis de cotizaciones de los diferentes componentes, actividades, bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento. Las cotizaciones obtenidas fueron analizadas atendiendo las características y especificaciones técnicas previamente definidas, con el propósito de establecer valores de referencia acordes con las condiciones del mercado y garantizar una adecuada estimación de los recursos necesarios para la ejecución del convenio.

En consecuencia, la responsabilidad por la definición técnica de los requerimientos, las cantidades estimadas, las especificaciones, el análisis de las cotizaciones y la estructuración del presupuesto oficial recae en la Secretaría de Gobierno, como dependencia requirente y responsable del componente técnico del proceso, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades que correspondan al ordenador del gasto, a las demás dependencias intervinientes y, posteriormente, al supervisor del convenio respecto del seguimiento y control de su ejecución.

Con fundamento en la estructuración técnica y el estudio de mercado adelantado por la dependencia responsable, se establece el presupuesto oficial que se relaciona a continuación:

No.	actividad	Cantidad	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	VALOR TOTAL
2	**Contratación Agrupaciones Musicales**					
2.1	Presentación musical del artista Los Hermanos Medina	1	$ 42,146,242	$ 40,907,797	$ 1,238,445	$ 42,146,242
2.2	Presentación musical del artista Kumbia Calle La Poesia Musical	1	$ 31,308,637	$ 31,308,637		$ 31,308,637
2.3	Presentación musical de artista Daniel Calderon	1	$ 130,000,000	$ 130,000,000		$ 130,000,000
2.4	Presentación musical de agrupación Jhon Alex Castaño	1	$ 130,000,000	$ 130,000,000		$ 130,000,000
2.5	Presentación musical de agrupación local o regional	2	$ 4,816,713	$ 9,633,426		$ 9,633,426
3	**Encuentro de melómanos**					
3.1	Presentación musical de agrupación para encuentro melómanos	1	$ 3,214,624	$ 2,000,000	$ 1,214,624	$ 3,214,624
4	**Disposición de condiciones para adecuación de los escenarios**					
4.1	**SONIDO:** LINE ARRAY SONIDO P.A (FOH) Estereo a 4 vias L-R-SUB • 16 Line array profesionales PRO DG SYSTEMS GT 2-12 LA. A 3 vias • 12 Subwoofer PRO DG SYSTEMS GT 2-18 • 06 Amplificadores digitales LAB GRUPPEN FP 10000Q. (Originales) SISTEMA DE OUT-FILLS • 12 Line array profesionales AUDIOCENTER KLA 210 DSP SISTEMA DE MONITOREO • 04 monitores Activos TURBOSOUND IQ15. 2500 Watts C/U • 04 monitores Activos ELECTRO VOICE ELX 115P. 1000 Watts C/U • 02 monitores Activos TURBOSOUND MILAN-15. 1100 Watts C/U	1	$ 19,183,287	$ 14,000,000	$ 5,183,287	$ 19,183,287

	SISTEMA DE SIDEFILL Estéreo a 3 vías L-R-SUB • 04 Linea Array MARTIN AUDIO W8LM. 1600 Watts • 02 Subwoofer MARTIN AUDIO WS218. 2000 Watts OUTBOART • 02 Consola MIDAS M32 MICRÓFONOS • 01 Kit de Bateria TG DRUM set pro Beyerdynamic • 01 Shure Beta 98 HC • 01 Shure Beta 52a • 01 Shure Beta 91a • 10 Shure SM 57 • 05 Shure SM 58 • 04 Beyerdynamic vocal TGV70D • 01 Shure inalámbrico QLX-D 4 • 01 Shure inalambrico AXIENT DIGITAL AD4 CABLEADO • 02 Sub Snake de 12 inputs 15mts • 02 Sub Snake de 8 inputs 15mts • 50 Cables XLR • 12 Cables TRS • 06 Direct box (pasivas) • 20 Stand de microfono K&M					
4.2	**Iluminacion y Efectos:** • 26 Par led LPC007 big dipper • 08 Par led LC001H • 16 Moviles Beam LB230 • 08 Moviles Beam 17R • 12 Wash mac aura • 12 Strobe led RGB • 04 Blinders 4IP65 400W Autdoor • 01 Hazer fog machine • 01 Consola MA COMMAND WING	1	$ 2,000,000	$ 1,500,000	$ 500,000	$ 2,000,000

4.3	**ESTRUCTURA** • Techo ground support certificado a dos aguas de 12mts de frente x 8mts de fondo x 8 mts de alto • Fondo negro • Tarima de 12mts x 6mts en aluminio	1	$ 4,000,000	$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ 4,000,000
4.4	**Pantalla Led**: • 24m2 de pantalla led Pich 3.9 • 02 Escalador NOVASTAR VX400	1	$ 2,000,000	$ 1,200,000	$ 800,000	$ 2,000,000
4.5	**Efectos Especiales:** 2 spakular 600 w, 2 lanzallamas, 1 cañon ventury	1	$ 1,463,644	$ 1,000,000	$ 463,644	$ 1,463,644
4.6	AREA DE TRABAJO • 01 Areas de trabajo 480mts x240mts SISTEMA DE CORRIENTE • 02 Distribuidores de corriente profesional trifasico de 63AMP por fase • 01 Generador Electrico de 75KVA • Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos OPERACIÓN • 01 Coordinador SFX (SHOOTER) • 03 Auxiliar control SFX (SPOTTERS)	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000		$ 1,000,000
4.7	Transmisión en radio y pautas en emisora de la región la cual se emitirá las diferentes actividades que se desarrollaran en el marco de las ferias y fiestas.	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 0	$ 1,000,000
4.9	Pago de derechos de autor y conexos	1	$ 14,450,140	$ 14,450,140	$ 0	$ 14,450,140
TOTAL		**TOTAL**		**380,000,000**	**11,400,000**	**391,400,000**

Nota: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad exclusiva del secretario de despacho o jefe de área que suscribe el presente Estudio Previo, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la Secretaría de Gobierno. El componente jurídico se exime de toda responsabilidad respecto de la verificación, validez o idoneidad de las cotizaciones, por tratarse de un contenido estrictamente técnico cuya evaluación corresponde de manera exclusiva a la dependencia que suscribe el presente documento.

Así las cosas, el valor total estimado para la ejecución del presente convenio de asociación asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 391.400.000) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra conformado por la concurrencia de los aportes del Municipio de El Tambo y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada.

Para la ejecución del convenio, el Municipio de El Tambo concurrirá con un aporte de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($380.000.000),** recursos que se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1033 del 16 de septiembre de 2026. Por su parte, la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada deberá comprometer y aportar recursos en dinero por un valor mínimo de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.400.000),** aproximadamente al 2,91% de valor total del convenio, destinados igualmente al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de la finalidad común prevista en el convenio.

En consecuencia, la sumatoria de los aportes mínimos de las partes determina un valor total inicial del convenio de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 391.400.000) M/CTE,** sin perjuicio de que la ESAL pueda ofrecer un aporte superior al mínimo exigido, en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá efectuar un aporte mínimo en dinero de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.400.000)**. En caso de que la ESAL seleccionada ofrezca un aporte en dinero superior al mínimo exigido, el aporte definitivo a cargo del Municipio de El Tambo se reducirá en la proporción correspondiente, de manera que el valor total estimado del convenio se mantenga en **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 391.400.000) M/CTE**. En ningún caso el aporte del Municipio podrá superar la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($380.000.000).** Para estos efectos, el aporte definitivo del Municipio corresponderá a la diferencia entre el valor total estimado del convenio y el aporte en dinero ofrecido por la ESAL seleccionada.

4. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Las actividades previstas en el presente estudio previo guardan concordancia con las metas, programas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “POR AMOR A EL TAMBO” 2024–2027, particularmente con la estrategia “Construyendo un Tambo para Nacer, Crecer y Vivir”, dentro del Sector Cultura y el programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”.

Proyecto: BPIN 202500000045410.

El proyecto se encuentra orientado al fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos del Municipio de El Tambo, mediante acciones que promuevan la participación comunitaria, la circulación y visibilización de expresiones artísticas, musicales y tradicionales, así como la generación de espacios de encuentro que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural del territorio.

En este marco, la realización de las Ferias y Fiestas de Verano – Vigencia 2026 constituye una estrategia para promover, reconocer y fortalecer las manifestaciones culturales, artísticas, musicales y tradicionales propias del municipio, mediante el desarrollo articulado de actividades como el Festival de Música Campesina, el encuentro de melómanos, las

presentaciones de artistas y agrupaciones musicales locales y nacionales, y demás actividades culturales y de integración comunitaria previstas en la programación oficial del evento.

De esta manera, el convenio contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal al propiciar escenarios de participación ciudadana, acceso a la oferta cultural, promoción del talento local, fortalecimiento de las tradiciones y dinamización de los procesos culturales del Municipio de El Tambo.

5.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Certificado que soporta el aporte del Municipio de El Tambo es el No. **1033 del 16 de septiembre de 2026** por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($380.000.000) M/CTE:** así:

ACTIVIDAD	CDP No.	VALOR CDP
REALIZACION FERIAS Y FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2026 MUNICIPIO EL TAMBO-CAUCA	**1033 del 16 de septiembre de 2026**	*$* **380.000.000**
VALOR TOTAL CDP		**$ 380.000.000**

RUBROS CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Código del Rubro	**Descripción del Rubro**	**Valor Rubro**
3301053.1-330105300-1603-1-0-1.2.4.3.02.1-Actual-ENTIDAD-1	Servicio de promoción de actividades culturales	$145.766.582
3301053.4-330105300-1603-1-0-1.3.2.2.08-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicio de promoción de actividades culturales	$629.788
3301053.5-330105300-1603-1-0-1.3.3.8.03-1-Anterior-ENTIDAD-1	Servicio de promoción de actividades culturales	$56.117.690
3301053.6-330105300-1603-1-0-1.3.3.8.02-1-Anterior-ENTIDAD-1	Servicio de promoción de actividades culturales	$62.312.712
3301053.7-330105300-1603-1-0-1.3.3.20.1-1-Anterior-ENTIDAD-1	Servicio de promoción de actividades culturales	$115.173.228
TOTAL		**$380.000.000**

5.2. DESEMBOLSO DE APORTES:

ENTREGA DE APORTES.

- Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio de El Tambo Cauca previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.

Teniendo en cuenta las características particulares, el alcance y el periodo concentrado de ejecución de las actividades previstas para la realización de las Ferias y Fiestas de Verano 2026 del Municipio de El Tambo, se hace necesario efectuar un desembolso inicial que permita disponer oportunamente de los recursos requeridos para adelantar las actuaciones preparatorias, técnicas, administrativas, artísticas y logísticas indispensables para garantizar la adecuada realización del evento. En efecto, con anterioridad a las fechas programadas deben gestionarse y asegurarse, entre otros aspectos, la disponibilidad de los artistas y agrupaciones musicales, la producción técnica, las actividades de promoción y divulgación, así como los demás componentes operativos necesarios para el desarrollo integral de la programación. Por su naturaleza, varias de estas actividades requieren compromisos económicos previos que permitan asegurar oportunamente la disponibilidad de artistas, proveedores, equipos y servicios durante las fechas establecidas, evitando riesgos de indisponibilidad, retrasos o afectaciones en la ejecución del objeto convenido.

En consecuencia, se justifica efectuar un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del aporte del Municipio de El Tambo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, suscrita el acta de inicio y previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del cronograma de actividades y del plan de inversión de los recursos.

- El 50% restante, equivalente al aporte del Municipio, se desembolsará en una acta final a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Los recursos aportados por el Municipio de El Tambo Cauca deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria única para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades contractuales será desarrollada en el Municipio de El tambo, Departamento del Cauca.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONVENIO tendrá una duración hasta el cinco (05) de octubre de 2026. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES COMUNES:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos pactados.

8.2 POR PARTE DE LA ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Participar activa y materialmente en la ejecución del convenio, aunando y articulando con el Municipio de El Tambo sus capacidades, recursos y esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para la adecuada planeación, organización, desarrollo y ejecución de las Ferias y Fiestas de Verano – Vigencia 2026, de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones técnicas, presupuesto, programación y demás documentos que integran el proceso.

2. Efectuar y acreditar el aporte en dinero comprometido para la ejecución del convenio, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.400.000).** Cuando la ESAL haya ofrecido en su propuesta un aporte superior al mínimo exigido, estará obligada a materializar y aportar la totalidad del valor ofrecido, el cual hará parte integral de los recursos destinados al cumplimiento

del objeto común. El estudio establece actualmente dicho aporte mínimo en aproximadamente el 2,91 % del valor total del convenio.

3. Destinar e invertir la totalidad de los recursos aportados por el Municipio y de los recursos comprometidos por la ESAL exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con las actividades, cantidades, condiciones, especificaciones técnicas y estructura presupuestal establecidas en los documentos del proceso, garantizando en todo momento su adecuada destinación y trazabilidad.
4. Mantener plenamente identificados y diferenciados los aportes efectuados por cada una de las partes, mediante un control financiero, contable y documental que permita determinar el origen, destinación y ejecución de los recursos del Municipio y de los recursos aportados por la ESAL.
5. Disponer de una cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del convenio, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, y suministrar a la supervisión los extractos, movimientos y demás documentos que sean requeridos para verificar la ejecución y trazabilidad de los recursos.
6. Disponer oportunamente del personal mínimo, colaboradores y demás recurso humano idóneo requerido para la adecuada ejecución del convenio, garantizando su efectiva disponibilidad durante el periodo en que sea necesaria su participación y el cumplimiento de las condiciones técnicas y organizacionales previstas en los documentos del proceso.
7. Disponer de los equipos, herramientas, infraestructura, medios tecnológicos y demás recursos técnicos, administrativos y operativos necesarios para la adecuada coordinación y ejecución de las actividades a su cargo, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Municipio.
8. Coordinar y desarrollar conjuntamente con el Municipio las acciones técnicas, logísticas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la realización de las actividades programadas durante los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, observando el cronograma, lugares, horarios y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
9. Gestionar y garantizar la realización de las presentaciones artísticas previstas en la programación oficial, adelantando bajo su responsabilidad las actuaciones contractuales, administrativas, técnicas, financieras y logísticas necesarias para asegurar la participación efectiva y oportuna de los artistas y agrupaciones programadas, de conformidad con las fechas y condiciones previstas en el estudio previo.
10. Garantizar, en particular, la disponibilidad y presentación de los artistas y agrupaciones establecidos en los documentos del proceso, entre ellos Daniel Calderón, Agrupación Cumbia Calle, Jhon Alex Castaño y Los Hermanos Medina, sin perjuicio de las demás agrupaciones locales, regionales y participantes definidos en la programación. El EP actualmente establece expresamente estas presentaciones para el 26 y 27 de septiembre de 2026.
11. Asumir y cumplir las obligaciones económicas y contractuales derivadas de la vinculación de artistas, agrupaciones, proveedores y demás terceros cuya participación sea necesaria para la ejecución de las actividades a su cargo,

conservando los respectivos contratos, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago y demás soportes.

12. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con derechos de autor y derechos conexos, autorizaciones, comunicación pública de obras musicales, producciones audiovisuales y demás derechos que se causen con ocasión de las presentaciones y actividades desarrolladas en el marco del convenio, aportando a la supervisión los correspondientes soportes de pago o acreditación. El propio estudio prevé esta obligación respecto de las presentaciones artísticas.

13. Dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables a los eventos y festivales financiados con recursos públicos, incluidas las obligaciones relacionadas con la participación de artistas independientes, agrupaciones no masivas y demás agentes del sector musical previstas en la Ley 2615 de 2026, de acuerdo con la programación y las condiciones aplicables al evento. Esta exigencia ya fue incorporada dentro de las actividades específicas del estudio.

14. Garantizar la disponibilidad, instalación, funcionamiento, operación y retiro oportuno de los elementos técnicos y logísticos previstos en la ficha técnica, incluidos los sistemas de sonido, iluminación, estructura, tarima, pantalla, efectos, sistema eléctrico y demás componentes requeridos para el desarrollo de las actividades, de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas por la Secretaría de Gobierno.

15. Adoptar las medidas necesarias para que la instalación y operación de equipos, estructuras y elementos técnicos se realice en condiciones adecuadas de seguridad, atendiendo las especificaciones técnicas, las recomendaciones aplicables y las condiciones de los espacios destinados al desarrollo de las actividades.

16. Desarrollar las actividades de promoción, publicidad y divulgación del evento previstas en los documentos del proceso, incluyendo las estrategias radiales, digitales, piezas gráficas, redes sociales y demás medios definidos para garantizar la adecuada difusión de las Ferias y Fiestas de Verano 2026.

17. Utilizar adecuadamente la imagen institucional del Municipio de El Tambo en las piezas, elementos y actividades de divulgación, identificación y promoción que se desarrollen en ejecución del convenio, previa observancia de los lineamientos que para tal efecto establezca la Administración Municipal.

18. Coordinar y garantizar las actividades de aseo, limpieza y adecuada disposición de residuos en los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades a su cargo, procurando que estos permanezcan en condiciones adecuadas antes, durante y después de la realización del evento.

19. Adelantar, bajo su propia responsabilidad, las contrataciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las actividades a su cargo, observando las condiciones técnicas y económicas establecidas en los documentos del proceso y garantizando los principios de eficiencia, economía, adecuada destinación y trazabilidad de los recursos, sin que dichas contrataciones generen vínculo contractual, laboral o económico alguno entre los terceros contratados y el Municipio de El Tambo.

20. Asumir de manera autónoma la vinculación, dirección y remuneración del personal que requiera para la ejecución del convenio, siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social y demás que legalmente

correspondan, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de El Tambo.

21. Acreditar y mantener durante la ejecución del convenio el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, tanto respecto de la propia entidad como del personal vinculado para la ejecución de las actividades, de conformidad con la normatividad vigente.

22. Mantener comunicación permanente con la supervisión, asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento que sean convocadas y dejar constancia mediante actas de las decisiones, compromisos y medidas que se adopten durante la ejecución del convenio.

23. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.

24. Informar inmediatamente a la supervisión sobre cualquier hecho, circunstancia, dificultad o riesgo que pueda afectar la adecuada ejecución del convenio, proponiendo oportunamente las medidas necesarias para su prevención, mitigación o solución.

25. Llevar un registro documental, audiovisual y fotográfico suficiente y organizado de las actividades ejecutadas, de manera que las evidencias permitan identificar la actividad realizada, su fecha, lugar, participantes y demás elementos necesarios para verificar el cumplimiento del convenio.

26. Presentar los informes técnicos, administrativos, financieros y contables que sean requeridos por la supervisión durante la ejecución del convenio, acompañados de los soportes documentales que permitan verificar el avance físico y financiero, la ejecución de las actividades y la adecuada aplicación de los recursos.

27. Presentar al finalizar la ejecución un informe final técnico, administrativo, financiero y contable, acompañado de los contratos, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso y pago, soportes bancarios, evidencias fotográficas y audiovisuales, documentos relacionados con los artistas, derechos de autor y demás soportes que permitan acreditar integralmente el cumplimiento del convenio.

28. Acreditar dentro del informe final la efectiva materialización y ejecución del aporte en dinero realizado por la ESAL, indicando su valor definitivo, la actividad o componente al cual fue destinado y los documentos contables, financieros y bancarios que soportan su ejecución.

29. Reintegrar al Municipio los recursos públicos no ejecutados o no comprometidos al vencimiento del plazo de ejecución, junto con los rendimientos financieros que se hubieren generado, dentro del término y conforme al procedimiento establecido por la Entidad.

30. Cancelar los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás cargas tributarias que legalmente se generen con ocasión de la celebración o ejecución del convenio, cuando se encuentren a su cargo.

31. Adelantar oportunamente los trámites y acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, incluyendo la constitución, modificación y aprobación de las garantías que resulten exigibles.

32. No ceder total o parcialmente su posición, derechos u obligaciones derivados del convenio sin la autorización previa y escrita del Municipio de El Tambo, cuando jurídicamente resulte procedente.
33. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que tenga dicho carácter y a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, y observar las disposiciones aplicables en materia de tratamiento de información, propiedad intelectual y derechos de autor.
34. Conservar y poner a disposición del Municipio, de la supervisión y de los organismos de control todos los documentos y soportes técnicos, administrativos, contractuales, financieros y contables relacionados con la ejecución del convenio, durante los términos legalmente aplicables.
35. Responder por el cumplimiento de las obligaciones asumidas frente a terceros en desarrollo de las actividades a su cargo, manteniendo indemne al Municipio frente a reclamaciones imputables al incumplimiento de obligaciones laborales, contractuales, tributarias, de seguridad social, derechos de autor o demás obligaciones cuya satisfacción corresponda a la ESAL.
36. Ejecutar las demás actividades y cumplir las demás obligaciones que resulten inherentes, complementarias o necesarias para la correcta ejecución del objeto y el logro de la finalidad común del convenio, siempre que guarden relación directa con su objeto, alcance y documentos integrantes.

8.3 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA:

1. Designar un supervisor del Convenio de Asociación, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda durante su ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Suministrar, a través del supervisor, la información, datos, documentos y demás elementos que se encuentren bajo su disposición y resulten necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Realizar, a través del supervisor designado, el acompañamiento, seguimiento y verificación de la ejecución del Convenio de Asociación, así como impartir las recomendaciones y requerimientos que resulten necesarios para su adecuado cumplimiento.
4. Destinar y aportar los recursos económicos a cargo del Municipio para la ejecución del Convenio de Asociación, de conformidad con el valor, disponibilidad presupuestal y condiciones establecidas en los documentos que lo integran.
5. Efectuar el desembolso del aporte a cargo del Municipio, de conformidad con la forma y condiciones de desembolso establecidas en el convenio, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes y certificación o autorización del supervisor, cuando a ello haya lugar.
6. Solicitar y verificar, a través del supervisor, los documentos y soportes que acrediten la efectiva materialización, destinación y ejecución del aporte en dinero comprometido por la ESAL, incluido cualquier aporte adicional ofrecido en su

propuesta, así como verificar su aplicación al cumplimiento del objeto y finalidad del convenio.

7. Verificar, a través del supervisor, la adecuada ejecución y destinación de los recursos aportados por el Municipio, así como efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a las actividades y componentes previstos en el convenio.
8. Suscribir, a través de los funcionarios competentes y con fundamento en los informes y verificaciones efectuadas por la supervisión, las actas y demás documentos que resulten necesarios durante la ejecución, terminación y liquidación del convenio.
9. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto y finalidad del Convenio de Asociación, dentro del ámbito de competencia del Municipio.

8.4 SUPERVISIÓN:

La supervisión del CONVENIO estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Social o quien haga sus veces y, adicionalmente por la secretaria de Desarrollo Agropecuario en lo de su competencia, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Además de las funciones inherentes a la naturaleza de la supervisión y de aquellas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, le corresponderá:

a) Conocer y verificar el contenido de los estudios previos, la propuesta presentada por la ESAL, las especificaciones técnicas, el presupuesto, los aportes comprometidos y los demás documentos que integran el convenio.
b) Realizar el seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio y verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades y obligaciones asumidas por la ESAL.
c) Verificar y certificar, cuando corresponda, el cumplimiento del objeto, obligaciones y actividades del convenio, así como expedir las certificaciones de cumplimiento requeridas para efectos de los desembolsos y demás trámites a que haya lugar.
d) Revisar, verificar y tramitar las cuentas, informes y demás documentos presentados por la ESAL para efectos de los desembolsos, comprobando previamente el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
e) Elaborar, suscribir y tramitar las actas, informes y demás documentos que correspondan en desarrollo de la supervisión del convenio.
f) Verificar la efectiva materialización y ejecución del aporte en dinero comprometido por la ESAL en su propuesta, así como realizar seguimiento a la adecuada destinación y ejecución de los recursos aportados por el Municipio y por la ESAL, exigiendo los soportes técnicos, financieros, contables y documentales correspondientes.
g) Mantener seguimiento sobre la ejecución presupuestal y financiera del convenio y verificar la existencia y adecuada conservación de los documentos que soporten la utilización de los recursos, así como la trazabilidad de los aportes efectuados por las

partes.

h) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier circunstancia, anomalía, retraso o posible incumplimiento que pueda afectar la adecuada ejecución del convenio y requerir a la ESAL para que adopte las medidas correctivas a que haya lugar.

i) Formular por escrito las instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución del convenio, sin modificar su objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas ni demás condiciones contractuales cuya modificación corresponda a las partes y deba formalizarse mediante el instrumento respectivo.

j) Solicitar y sustentar oportunamente, cuando las necesidades de ejecución así lo requieran, las modificaciones, prórrogas o demás actuaciones contractuales que resulten procedentes, acompañando la correspondiente justificación técnica, administrativa y/o financiera, sin que la supervisión pueda modificar directamente las condiciones del convenio.

k) Verificar, como requisito para los desembolsos y durante la ejecución del convenio, el cumplimiento por parte de la ESAL de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente haya lugar.

l) Verificar la presentación y contenido de los informes técnicos, administrativos y financieros exigidos a la ESAL, así como los documentos y evidencias que soporten la ejecución de las actividades previstas.

m) Verificar, al finalizar el convenio, la adecuada ejecución de los recursos aportados por las partes y, cuando corresponda, solicitar y hacer seguimiento al reintegro de saldos de recursos públicos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio.

n) Las demás funciones que se establezcan en el convenio y aquellas que, de acuerdo con la normatividad vigente y la naturaleza de la supervisión, resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente invitación, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "*Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

Por su parte la Ley 489 DE 1998 en el artículo 96, dispuso: *"(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones*

de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: *"…(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998…"*

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Para la interpretación del Decreto 092 de 2017 y considerando la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

En el marco de la disposición anteriormente citada, el instrumento jurídico que se pretende celebrar corresponde a un convenio de asociación, cuya finalidad es permitir la concurrencia de capacidades, esfuerzos y recursos entre el Municipio de El Tambo y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades directamente relacionadas con los cometidos y funciones a cargo de la Entidad Territorial. En consecuencia, su estructuración parte de una finalidad común y de la participación efectiva de ambas partes en la ejecución del proyecto, y no de la simple adquisición de bienes o servicios por parte del Municipio.

10. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

10.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.

- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales**,** publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

El Municipio de El Tambo, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Con el propósito de verificar que las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas cuentan con la capacidad jurídica, técnica y financiera necesaria para participar en el presente proceso y ejecutar adecuadamente el convenio de asociación, se establecen a continuación los documentos y requisitos habilitantes, los cuales se encuentran discriminados de acuerdo con el componente al que corresponde su verificación: jurídico, técnico y financiero.

Los requisitos habilitantes han sido definidos atendiendo la naturaleza, objeto, alcance, valor y condiciones particulares del convenio, y su verificación estará orientada a determinar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la participación y, particularmente, la capacidad e idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para concurrir con el Municipio en el desarrollo conjunto de las actividades previstas para el presente convenio.

En consecuencia, la verificación se realizará de manera diferenciada por cada componente, de conformidad con las competencias y aspectos objeto de evaluación, así:

a) Componente jurídico: verificación de la capacidad jurídica de la ESAL, su existencia y representación legal, objeto estatutario, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y demás condiciones jurídicas exigibles.

b) Componente técnico: verificación de las condiciones de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica requeridas en función del objeto y las actividades que comprende el convenio.

c) Componente financiero: verificación de las condiciones financieras y organizacionales establecidas por la Entidad para determinar la capacidad de la ESAL para asumir y ejecutar las obligaciones derivadas del convenio.

10.1.1 Documentos jurídicos habilitantes:

Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales. Se exigirán documentos de contenido jurídico tales como:

a. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en esta convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmada por el representante legal, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

b. Certificado de existencia y representación legal

La ESAL deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que por competencia legal le corresponda reconocerle personería jurídica, actualizado a la presente vigencia, con fecha de expedición no superior a treinta 30 días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación debidamente autenticado.

Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993**.**

d. Autorización para comprometer a la ESAL

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

e. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todas las ESAL integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.) en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un

consorcio o de una unión temporal, la Entidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este.

Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.

g) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Entidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

En el convenio que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de El Tambo Cauca aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran

no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 2 de la presente invitación.

g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

h. Poderes.

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

i. **Copia del RUT**, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

j. **Copia libreta militar o acreditación de situación militar** cuando aplique (varones menores de 50 años) o acreditar que se encuentra saneada la situación militar

k. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Del representante legal y la persona jurídica).

l. Certificado de antecedentes penales.

m. Certificación de antecedentes fiscales. (Del representante legal y la persona jurídica).

n. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.

o. Certificado REDAM.

p. Certificado Delitos Sexuales.

NOTA: TODOS LOS ANTECEDENTES DEBEN SER ACTUALIZADOS – CON FECHA DE EXPEDIICÓN NO MAYOR A 30 DÍAS AL CIERRE DEL PROCESO.

q. Certificado sobre Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en

concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley (si aplica revisor fiscal debe aportar tarjeta profesional y vigencia de la Junta de Centrales de Contadores vigente), o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 3.

r. Compromiso anticorrupción.

La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo Nº 4 “Compromiso anticorrupción”, de esta convocatoria.

s. Manifestación de compromiso irrevocable de aporte de recursos de la ESAL:

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 5, en el cual acepta las especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo o en especie. Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan

establecido las estrategias para soportar el aporte económico equivalente mínimo a **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

t. **Hoja de vida en el formato del DAFP de la persona jurídica, debidamente diligenciada y firmada.**

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

u. **Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP, de la persona jurídica, debidamente diligenciada y firmada.**

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

v. **Certificación de no tenencia de Multas y/o Sanciones**,

Debe acreditarse, mediante documento suscrito por el representante legal de la ESAL, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, en los últimos tres (3) años

w. **Certificación de personal políticamente expuesto.**

La ESAL debe declara bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas. (Anexo 6)

x. **Estatutos sociales de la ESAL**.

Mediante los cuales se acreditarán que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

10.1.2 Requisitos de contenido Financiero habilitantes:

a. Estados Financieros suscritos por el revisor o contador, según el caso a

diciembre 31 de 2025.

En cumplimiento con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores. En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

b. Propuesta económica

El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferiores a **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE,** de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el formulario número 1 "*OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL"*

c. INDICADORES DE EFICACIA

A través de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el presente proceso fueron definidos por el componente técnico y financiero de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en el análisis de las condiciones económicas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del convenio. Su determinación tiene como finalidad verificar que las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas cuenten con una capacidad financiera mínima que les permita asumir oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución, atender sus compromisos de corto plazo, mantener un nivel razonable de endeudamiento y disponer de una estructura financiera que reduzca el riesgo de afectación del desarrollo del objeto convenido.

En este sentido, los parámetros establecidos para el índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo responden al análisis efectuado por el componente técnico-financiero de la

dependencia estructuradora, teniendo en cuenta el valor del convenio, el aporte en dinero exigido a la ESAL, la necesidad de efectuar erogaciones durante la ejecución y las responsabilidades financieras que deberá asumir la entidad asociada. Estos indicadores se establecen como condiciones mínimas orientadas a verificar la suficiencia financiera y organizacional requerida para la ejecución del convenio.

- **Capacidad financiera.** El proponente deberá acreditar los siguientes INDICADORES MÍNIMOS, los cuales se evaluarán únicamente a partir de la información suministrada en los informes financieros que presente el proponente a 31 de diciembre de 2025, acogiendo en un todo las normas contables y legales, en especial La ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993:Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública, los indicadores financieros se establecerán conforme a las recomendaciones dadas por la mencionada agencia. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para evaluación. En consecuencia, se toman los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Fórmula
Liquidez ≥ 4	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento ≤ 0,41	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses ≥ 6 o indeterminado	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{xporcentaje participacion})}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{x porcentaje participacion})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

El Capital de trabajo exigido a los proponentes será igual o superior al 30% del presupuesto oficial de la presente contratación y, será el resultante de la aplicación aritmética de siguiente formula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente
CT= mayor o igual a 30% PO

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Patrimonio Neto del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el Patrimonio Neto de cada uno de los

integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

- **Capacidad Organizacional:**

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) ≥ 0,18	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa) ≥ 0,16	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

- **INDICADORES DE EFICIENCIA.**

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos, gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre de 2025.

(a) Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual se verifica en el siguiente indicador la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos al considerarse útil, donde los criterios mínimos requeridos por la administración Municipal para verificar su eficiencia son:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior 30% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable, por lo

tanto se exigirán Indicadores de origen de los recursos de la Entidad sin ánimo de lucro, que sean MAYOR o IGUAL a CERO (0) o INDETERMINADO, atendiendo la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Forma de acreditar: Los indicadores financieros y de capacidad organizacional se acreditarán con fundamento en los estados financieros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro correspondientes al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, debidamente certificados y/o dictaminados, según corresponda de conformidad con la normatividad aplicable, acompañados de sus respectivas notas y de la certificación suscrita por el contador público y, cuando haya lugar, por el revisor fiscal, en la cual se indiquen las cifras utilizadas y el cálculo de cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad.

Para efectos de la verificación, la certificación deberá señalar como mínimo los valores correspondientes a activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, según corresponda, así como el resultado obtenido para cada indicador.

10.1.3 Requisitos de Capacidad Técnica (Cumple / No Cumple).

- **Experiencia General y reconocida idoneidad:**

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo diez (10) años de constitución, que se contarán desde la inscripción ante Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita llevar a cabo las actividades del convenio; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

La determinación de este período responde al análisis efectuado por la dependencia técnica respecto de las capacidades requeridas para la planeación, coordinación y ejecución integral de un evento de las características de “FIESTAS DE VERANO 2026” y se establece como una condición mínima de idoneidad institucional.

De igual manera, deberá aportar mínimo dos y máximo tres contratos o convenios cuyo valor ejecutado en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y cuyos objetos estén relacionados con la ejecución de actividades sociales, populares, culturales, artísticas o tradicionales.

- **Experiencia especifica:**

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser relacionada con la ejecución de actividades similares a las requeridas para desarrollar el objeto del convenio descrito, la ESAL deberá aportar la relación de un (1) contrato o convenio, cuyo valor total ejecutado e inscrito en el RUP sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente convenio calculado en SMMLV y, cuyo objeto sea en actividades que se relacionen con la realización de fiestas patronales; el convenio o contrato deberá haberse celebrado, ejecutado, terminado y liquidado. El contrato o convenio aportado debe estar inscrito al menos en los códigos UNSPSC 82151700 (Profesionales de las artes escénicas) y, 90151800 (Carnavales y ferias)

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato

PERFIL	CONDICION	EXPERIENCIA
COORDINADOR OPERATIVO	Perfil requerido: tecnólogo o acreditación de terminación de materias en el núcleo básico del conocimiento en las ciencias humanas, sociales o de la administración.	Experiencia: Mínimo un (01) año de experiencia en operación logística para eventos.
PRESENTADOR DEL EVENTO	Perfil requerido: Comunicador(a) social.	Experiencia requerida: Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con actividades de presentación, animación, conducción de eventos o comunicación social.

/ convenio – Aportes realizados por la ESAL

- **Carta de intención de la ESAL con el personal mínimo ofrecido**,

Con el fin de verificar que los proponentes cuentan con una estructura organizacional y capacidad técnica mínima para la adecuada ejecución del convenio, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar una carta de intención suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de disponer, en caso de resultar seleccionada, del siguiente personal mínimo exigido:

La carta deberá evidenciar que la ESAL cuenta con la disponibilidad y capacidad para conformar el equipo requerido y garantizar su participación efectiva durante el plazo de ejecución, de acuerdo con las necesidades técnicas, administrativas y operativas del convenio.

Para la acreditación del personal mínimo ofrecido, el proponente deberá aportar, para cada una de las personas propuestas, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida, debidamente diligenciada, en la cual se identifique la formación académica y la experiencia relacionada con el perfil para el cual se propone.
2. Copia de los títulos, diplomas, actas de grado, certificados académicos o certificaciones de terminación de materias, según corresponda, que permitan acreditar el cumplimiento de la formación académica mínima exigida.
3. Certificaciones de experiencia que permitan verificar el cumplimiento del tiempo y la experiencia mínima requerida para cada perfil. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, el nombre de la entidad o persona contratante, la identificación de la persona cuya experiencia se certifica, el cargo, objeto o actividades desarrolladas y las fechas de inicio y terminación o el periodo durante el cual se desarrollaron las actividades.
4. Carta de compromiso o disponibilidad suscrita por cada integrante del personal ofrecido, mediante la cual manifieste conocer el proceso y aceptar su participación en la ejecución del convenio, en caso de que la ESAL resulte seleccionada.

La documentación aportada deberá permitir verificar de manera objetiva el cumplimiento de las condiciones mínimas de formación académica y experiencia establecidas para cada perfil. La sola inclusión del nombre de una persona en la carta presentada por la ESAL, sin los respectivos documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, no será suficiente para acreditar el personal mínimo requerido.

La ESAL deberá garantizar la disponibilidad y participación efectiva del equipo ofrecido durante el periodo en que sea requerida su intervención, de acuerdo con las necesidades técnicas, administrativas y operativas del convenio.

- **Acreditación de equipos tecnológicos y personal:**

La ESAL deberá aportar una certificación en la que especifique el personal a su cargo, ya sea vinculado laboralmente o por medio de contratos, para la ejecución de este convenio. Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal.

La ESAL deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo y logístico que apoyen la ejecución del objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales.

- **CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE RECURSOS QUE SOPORTEN EL APORTE OFRECIDO**

Las Esales proponentes deberán aportar certificación bancaria donde se denote el saldo de la cuenta y, donde se evidencie que este resulta igual o superior al aporte prometido para la celebración del convenio.

- **REPUTACIÓN**

Para verificar la reputación de la ESAL, El Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, El Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

- **REGISTRO EN EL SECOP:**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

10.1.4 FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

FACTOR	TOTAL
FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	150
FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA)	250
FACTOR ECONOMICO	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Total	**1000**

FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO 150 PUNTOS

PERFIL	CONDICIÓN	PUNTAJE
PRESENTADOR(A) DEL EVENTO – COMUNICADOR(A) SOCIAL	Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca para el perfil de Presentador(a) del Evento un(a) Comunicador(a) Social que, además de cumplir con el requisito mínimo habilitante de un (1) año de experiencia relacionada con actividades de presentación, animación, conducción de eventos o comunicación social, acredite dos (2) años adicionales de experiencia relacionada, para un total mínimo de tres (3) años de experiencia.	150 puntos

Acreditación de la experiencia adicional: Para efectos de la asignación del puntaje correspondiente, la Entidad verificará únicamente la experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante para el perfil de Presentador(a) del Evento. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que permitan verificar de manera objetiva el tiempo adicional ofrecido, indicando como mínimo la entidad o persona contratante, el cargo, objeto o actividades desarrolladas y las fechas de inicio y terminación o periodo de ejecución.

- **FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 250 PUNTOS**

Si la ESAL acredita contar con la experiencia adicional a la demostrada de mínimo dos (2) Contratos y/o convenios que tengan relación con actividades del objeto del presente proceso se le otorgará un puntaje de 250 puntos.

- **FACTOR ECONOMICO – 500 PUNTOS**

Para efectos de la asignación del puntaje correspondiente al factor económico, se valorará el mayor esfuerzo de concurrencia financiera asumido po
r la ESAL, tomando como referencia la proporción que represente el aporte en dinero ofrecido respecto del valor total estimado del convenio, fijado en TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($52.000.000). El mayor aporte ofrecido por la ESAL implicará la reducción correlativa del aporte definitivo a cargo del Municipio, manteniéndose invariable el valor total estimado del convenio.

De acuerdo con el porcentaje obtenido, se asignará el puntaje así:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Aporte en dinero igual o superior a $11.400.000 (aprox. 2,91 %) al 19.99%	400
Aporte en dinero entre el 20% y el 29.99%	450
Aporte en Dinero del 30% en adelante	500

Para otorgar este puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los aportes en dinero certificados por la ESAL que pondrá a disposición del presente convenio.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS**

Se otorgará puntaje a las ESAL que efectúen ofrecimiento suscrito del Representante Legal, en el que se indique la procedencia de los bienes y/o servicios adquiridos en el desarrollo de las actividades del convenio.

En virtud de lo anterior, el oferente debe allegar carta de compromiso expedida por el oferente, debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, donde se

compromete a que los bienes y servicios que sean susceptibles de compra o alquiler dentro de las actividades señaladas en el alcance del objeto serán adquiridas en el Municipio de El Tambo Cauca, otorgándoles un puntaje así:

- Cuando el proponente manifieste que el 100% de bienes, servicios y personal a utilizar en el desarrollo de actividades del convenio se adquieran en el Departamento del Cauca, **se le asignarán 100 puntos**.

Para efectos de acreditación por Apoyo local, la entidad ha previsto un formato para ser diligenciado por los proponentes, el cual deberá ser aportado junto con la propuesta. En el caso de no remitirse esta información expresa, no se asignará puntaje alguno por este concepto.

11. SUBSANABILIDAD:

Para este proceso competitivo se aplicarán las reglas de subsanibilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

12. ADENDAS.

EL Municipio de El Tambo Cauca, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

13. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS:

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

14.1 RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas en este documento, so pena de rechazo.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente convocatoria a través del SECOP II.

El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el estado, para lo cual debe diligenciar el anexo correspondiente.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria Pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de programas estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Entidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para la Administración Municipal.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos,

incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

14.2 DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La entrega de las propuestas de la presente Selección se realizará mediante presentación digital en la plataforma de SECOP II en las fechas establecidas en el respectivo cronograma.

Los archivos deberán estar debidamente identificados a primera vista con el número de la convocatoria pública y el nombre del oferente

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

NO SE TENDRAN ENCUENTA PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y POR FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

14.3 DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

El acto de cierre del proceso competitivo se llevará a cabo en la plataforma SECOP II.

La Administración Municipal dispone en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, términos claros y perentorios para la presentación de propuestas en el cronograma establecido en el SECOP II.

1. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA:

El Municipio de El Tambo Cauca, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen

en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el

manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de

grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente

plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, así: De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

2. En el momento de realizar el desempate la entidad procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la convocatoria pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica, cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
4. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, no garantice el porcentaje mínimo exigido de aportes por parte de la ESAL.
5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
6. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria.
7. Cuando abiertos la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
8. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
9. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por integrantes de la ESAL, por si o por interpuesta persona o individualmente**.**

4. DE LAS GARANTIAS:

La ESAL favorecida, deberá constituir a favor del Municipio de El Tambo Cauca Cauca, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) El Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) Calidad del Servicio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

c) Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.

d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

e) Responsabilidad Civil Extracontractual: La garantía deberá constituirse por un valor mínimo de amparo equivalente a doscientos (200) SMLMV y deberá estar vigente hasta el vencimiento del convenio. Deberá además contar como asegurados al Municipio de El Tambo y terceros indeterminados

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

5. CRONOGRAMA

Sera publicado en el sistema para la contratación estatal (SECOP II) página web www.contratos.gov.co. Los plazos para la consulta de la invitación serán los establecidos en el cronograma correspondiente.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente convocatoria y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta la hora y fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.

6. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en el SECOP II, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO
Alcalde Municipal

Proyectó/Revisó componente Jurídico: Mario Gabriel Collazos A. (Aspectos jurídicos) – Asesor Jurídico Externo contratación.
Proyectó/Revisó componente técnico: Martha A.Muñoz G. – Secretaria de Gobierno Componente técnico
Aprobó: Jose David Montenegro Prado – Alcalde Municipal.

ANEXO 1
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Tambo Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2026) En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que las firmas puestas en todos los documentos de la propuesta fueron realizadas por la persona que corresponde y no están falsificadas ni alteradas.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____
No. Del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN POR PROCESO COMPETITIVO ESAL

El Tambo Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
Ciudad

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en _____(Cauca) a los _____ del mes _____ del 2026.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)
(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

NOTA: Si el proponente es Persona Jurídica o Proponente Plural, debe diligenciar el formato con la representación como corresponde y su identificación completa, además del NIT., de la entidad que representa.

ANEXO No. 3

CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El Tambo Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
Ciudad

El suscrito/ (a)_____en mi calidad de Representante Legal de la ESAL _____de acuerdo con las condiciones establecidas en la Convocatoria Pública No. , cuyo objeto es "_____", manifiesto que la empresa que represento se encuentra al día, en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuando a ello ha habido lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias)

Atentamente,

Nombre de la ESAL (según corresponda): Nombre del Representante Legal: Dirección de correo:
Correo electrónico: Teléfono:
Fax:
Ciudad y país:

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Tambo Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO COMPETITIVO ESAL

Yo , identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando, en mi condición de representante legal del proponente (nombre de la ESAL), o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de El Tambo para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL- 2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL- 2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL- 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
9. No tengo ni he tenido una comunicación extraoficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, ni indirecta.
12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente, o el

proponente al que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:

a. Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
b. Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
c. Contar con personal que tenga perfiles inferiores a los definidos en la convocatoria pública.
d. Contar con personal que dedique menos tiempo de disponibilidad del previsto.
e. Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
f. Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.
g. Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Dirección Completa:	

Teléfonos Fijos	
Teléfonos Móviles	
Fax:	
Correo Electrónico:	

ANEXO 5
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO IRREVOCABLE

El Tambo Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
Ciudad

Referencia: Manifestación de interés de participación y compromiso de aporte de:

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud de expresión de interés, nos permitimos presentar expresión de interés y el compromiso de aportar la suma de_____los recursos en la participación y ejecución del proceso de selección de convenio de asociación por contratación directa cuyo objeto es: "_____"

El abajo firmante, representante legal de la ESAL _____ , identificado (a) con____ , declaro que la información suministrada en la presente expresión de interés es verídica, siendo los datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO LEGAL
PAIS DE ORIGEN
FUNCIONARIO DE CONTACTO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar la manifestación de Interés como representante legal de la ESAL.

Autorizamos expresamente al Municipio de El Tambo a verificar toda la información incluida en ella.

Atentamente,

Nombre de la ESAL (según corresponda):
Nombre del Representante Legal:
Dirección de correo:
Correo electrónico:
Teléfono:
Fax:
Ciudad y país:
Firma del Representante Legal

ANEXO 6.
CERTIFICACION PERSONAL POLITICAMENTE EXPUESTO

El Tambo Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
Ciudad

Objeto: _____

Yo _____, actuando como Representante Legal de certifico bajo la gravedad de juramento que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL que represento**: (señalar con una x)**

i. Son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente y no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio:

ii. No son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente: .

Nombre o Razón Social de la ESAL:
NIT
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
Teléfonos
Fax
Ciudad
FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

FORMULARIO 1
OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL

El Tambo Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
Ciudad

ACTIVIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL EN VALORES
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPO DE EL TAMBO-CAUCA, ENMARCADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 202500000045410.	**$380.0000**	$
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 391.400.000**	

APORTE DE LA ESAL EN LETRAS Y NÚMEROS:
Firma
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad